TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Órgano de Control Institucional

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de asesoría jurídica para los procesos de control gubernamental (control concurrente y posterior) en el marco del Programa de Apoyo de Transporte Subnacional (PATS).

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca atender las labores de control asignadas por la Contraloría General de la República en el Plan Anual de Control 2020, en el marco de las normas de Control Gubernamental y del PATS.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVIAS DESCENTRALIZADO), como Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del País, lo que implica la adecuada utilización de recursos públicos; por lo que, es prioritario contar con un locador que realice actividades vinculadas al control de las operaciones administrativas y financieras de los mismos.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una persona natural para prestar servicios en auditoria de control gubernamental para el Órgano de Control Institucional para Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVIAS DESCENTRALIZADO).

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. ACTIVIDADES

- Participar como apoyo jurídico en los servicios de control posterior y simultáneo, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Control.
- ✓ Integrar como abogado en las comisiones de Servicio de Control Específico sobre hechos con presunta responsabilidad.



- ✓ Participar en representación del OCI en operativos o servicios de control de la Entidad Fiscalizadora Superior cuyos objetivos estén vinculados con las funciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVIAS DESCENTRALIZADO).
- Evaluar denuncias presentadas ante el OCI.
- Otras labores asignadas por el supervisor y/o jefe de la comisión auditora, así como por el jefe del OCI.

6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

El Locador del Servicio deberá contratar su Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) por el plazo de ejecución del servicio.

6.3. Recursos y facilidades a ser provistos

- ✓ PROVIAS DESCENTRALIZADO facilitará la información necesaria y equipo tecnológico para la ejecución del servicio en sus instalaciones en la Sede Central.
- ✓ PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionara un código de usuario y clave temporal que le asignará PROVIAS DESCENTRALIZADO, para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las prestaciones a su cargo; en tanto dure el servicio o se encuentren vigentes las Medidas competentes, dispuestas en el Estado de Emergencia.

7. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

- ✓ Profesional Abogado, colegiado y habilitado.
- ✓ Experiencia general no menor de 2 años en el ejercicio profesional.
- ✓ Experiencia en el Sistema Nacional de Control no menor de 1 año.
- ✓ Capacitación acreditada en:
 - Normativa de Gestión Pública
 - Normativa de Contrataciones del Estado
 - Práctica procesal
 - Diplomado en Gestión de las Contrataciones.
 - Egresado de Maestría de Derecho y Gestión Pública
 - Diplomado en Auditoria y Control Gubernamental.
- ✓ Proactividad.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- ✓ Trabajo en Equipo.
- ✓ Responsabilidad en el cumplimiento de metas y objetivos.
- ✓ Conocimiento de software informático a nivel usuario.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado
- ✓ No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

J

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

- Entregable 01: Hasta los 30 días, como resultado deberá entregar un informe mensual de las actividades realizadas según el numeral 6.1.
- Entregable 02: Hasta los 60 días, como resultado deberá entregar un informe mensual de las actividades realizadas según el numeral 6.1.
- Entregable 03: Hasta los 90 días, como resultado deberá entregar un informe mensual de las actividades realizadas según el numeral 6.1.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Jr. Camaná N° 678 Lima 1, Piso 7

El plazo de duración del servicio será de 03 (tres) ; contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

10. ADELANTOS

NO CORRESPONDE

11. SUBCONTRATACIÓN

NO CORRESPONDE

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) armadas iguales y proporcionales al monto de la contratación, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de efectuada la conformidad del servicio de cada uno de los entregables, previa presentación de su Recibo de Honorarios y conformidad del Órgano de Control Institucional.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Órgano de Control Institucional, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR, recibo por honorarios. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.





15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

De acuerdo al Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la penalidad por mora queda determinada de la siguiente manera:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad	Diaria		0.05 x Monto
			F x Plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

16. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

17. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva





en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta llícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

18. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Condiciones del Servicio

En el desarrollo del servicio el profesional contratado deberá velar por dar cumplimiento y observancia de lo establecido en la Directiva N° 010-2018-CG "Normas para la Conducta y



desempeño del personal de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional", en lo que resulte aplicable.

Declaración Jurada de Interés - DD.JJ.

En el desarrollo del servicio el profesional contratado deberá velar por dar cumplimiento y observancia de lo establecido en la Directiva N° 010-2018-CG "Normas para la Conducta y desempeño del personal de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional", en lo que resulte aplicable.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link: http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf

20. ANEXOS

A continuación se presenta la estructura de costos:

01	Armada	Dias	30	7,000.00	7,000.00
02	Armada	Dias	60	7,000.00	14,000.00
03	Armada	Días	90	7,000.00	21,000.00

g.